

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los

acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 11 de agosto de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación P.A..

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Corrección de error

V.A.680

En el anuncio de subasta de Bienes Inmuebles V.A.580 del deudor Miren Nekane Zubiaurre Bassas, publicado el Jueves, 6 de Agosto de 1992, B.O.R. Núm. 94, en la página 2.271, en la línea 24 donde dice:

Tipo de subasta en segunda licitación: 17.958.250.- ptas.

Debe decir:

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.958.250.- ptas.

Calahorra, a 11 de agosto de 1992.— P.D. El Jefe de Negociado, Santiago Ramos Medrano.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de coto privado de caza V.A.580

Por la Sociedad de Cazadores "San Ponciano" de Pradejón se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.043 por un período de diez años situado en el término municipal de Pradejón, con una superficie de 3.140 Has. y cuyos límites son:

Norte: Río Ebro.

Sur: Términos municipales de El Villar de Arnedo, Arnedo, Quel y Autol.

Este: Término municipal de Calahorra.

Oeste: Términos municipales de Ausejo y El Villar de Arnedo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los propietarios afectados, pudiendo quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite, nº 2-1º, o ante el Ayuntamiento de Pradejón donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 13 de agosto de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

Corrección de errores

V.B.581

Advertido error en el texto del anuncio de solicitud para la creación de un Coto Privado de Caza en el término municipal de Alfaro (B.O.R. nº 94 pag. 2.272), queda rectificado de la forma siguiente:

* Donde dice: "... para la renovación de un Coto Privado de caza ...".

Deberá decir: "... para la creación de un Coto Privado de Caza ...".

* Donde dice que podrán presentarse reclamaciones: "... ante el Ayuntamiento de Ochánduri ...".

Deberá decir: "... ante el Ayuntamiento de Alfaro ...".

Logroño, 12 de Agosto de 1992.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, José Luis Marín Comas.

AYUNTAMIENTO DE HORMILLA

Solicitud de licencia para apertura de un establecimiento de venta al por menor de comestibles y otros (Preko) V.B.583

D. Francisco Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hormilla (La Rioja),

Habiendo sido solicitada licencia para el establecimiento, apertura y funcionamiento de la actividad:

A instancia de, en su propio nombre, Doña Ana Isabel Larrea Blanco, con D.N.I./N.I.F. nº 16.563.335 T, vecina de Zarratón. En su propio nombre, solicita licencia para la apertura y funcionamiento, de la siguiente actividad: Establecimiento venta al por menor de comestibles y otros (Preko). Con emplazamiento en calle Barrio de la Luz, 4 de Hormilla.

Cuya actividad está sujeta a la calificación y demás prescripciones del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y la Instrucción que dicta normas complementarias, aprobada por Orden de 15 de marzo de 1963.

Hace saber: Que el expediente, se encuentra en la Secretaría, para que pueda ser examinado por todo aquel que se considere afectado por la actividad y presentar por escrito, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estime oportunas.

En Hormilla, a 9 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para instalar una fábrica de embutidos V.B.582

Por D. Damián Ezquerro Muñoz, se ha solicitado licencia para instalar fábrica de embutidos y secadero de jamones, con emplazamiento en c/ Barrionuevo, nº 29.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 17 de agosto de 1992.— El Alcalde.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106